

PERGAMINO, Enero 3 del 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Diciembre de 1999, al considerar el Expediente: D-194/99 D.E. eleva Expte. C-4813/99 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: ELEVA INSTRUMENTO PRESUPUESTARIO AÑO 2.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA :

ARTICULO 1º- Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2000 por un monto de (\$ 21.331.000) PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL) cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijado para los tributos en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 2º- Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2000 por un monto total \$ 21.331.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL, cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados en los elementos del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado por el Departamento Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se detallan:

REDUCCIONES

Finalidad 3
Programa 7

- Cambio Cañería y Repavimentación Avda. Roca...	\$	20.000.-
- Construcción Ciclovías.....	\$	6.500.-

Finalidad 5
Programa 5

- Encuentro Deportivo Infantil.....	\$	6.000.-
- Subsidio Entidades Deportivas.....	\$	8.000.-

PROGRAMA 1

- Asociación Coop. Ayuda Personas Discapacitadas	\$	6.000.-
--	----	---------

TOTAL REDUCCIONES \$ 46.500.-

AMPLIACIONES

Finalidad 3
Programa 7

Tomado Juntas Pavimentos Rígidos.....	\$	10.000.-
Reacondicionamiento Calles de Tierra.....	\$	10.000.-

Finalidad 5
Programa 6

Subsidio Casa de la Cultura.....	\$	2.000.-
Subsidio Comisión Administ. Archivo Histórico...	\$	1.000.-
TOTAL AMPLIACIONES		\$ 23.000.-

CREACIONES
Programa 1

- Alquileres y Arrendamientos.....	\$	6.000.-
- Subsidio Emergencia Sanitaria.....	\$	4.000.-
- Centro Cristiano Iglesia Evangélica (calle -- Francia e Intendente Biscayart).....	\$	2.000.-
- Subsidio Coral de Cámara Pergamino.....	\$	500.-
- Subsidio Club Banfield.....	\$	2.000.-
- Subsidio Hogar de Niños M. Crescencia Pérez...	\$	500.-
- Subsidio Obra Gas Escuela N° 47.....	\$	1.000.-

Programa 6

- Subsidio Centro Formación Laboral.....	\$	2.000.-
- Subsidio Centro Formación Profesional 401.....	\$	4.500.-
- Subsidio Sub Comisión Adm. Archivo Histórico.	\$	1.000.-
TOTAL CRACIONES.....		\$ 23.500.-

ARTICULO 3º- Apruébase los elementos que componen el Cálculo de
----- Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2000 que corren de fs.119 a fs.149 del Expediente: H.C.D.D-194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 4º- Apruébase la Ordenanza Fiscal obrante de fs.9 a
----- fs. 70 del Expediente D-194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 5º- Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio
----- 2000 obrante de fs. 71 a fs.118 del Expediente D --194/99 D.E.C-4813/99, con las modificaciones que a renglón seguido se consignan:

Folio 74 - Título 3º
Tasa Inspección e Higiene

ARTICULO 7º - Incc. B - Punto I: Servicio de transportes, de
almacenamientos de comunicación y oficinas de Compañías de Seguros, división 60, 61, 62, 63 y 64.....0,50%

ARTICULO 6º- Fíjase en la suma de \$ 271 (PESOS DOSCIENTOS SETEN-
----- TA Y UNO) el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal para el mes de Enero del 2.000.-

ARTICULO 7º- Para el personal menor de 18 años de edad, las remuneraciones serán las que determinan a continuación para el mes de Enero del 2.000.-

Hasta 15 años: 60% del sueldo mínimo	\$ 162,60
Hasta 16 años: 70% del sueldo mínimo	\$ 189,70
Hasta 17 años: 80% del sueldo mínimo	\$ 216,80
Hasta 18 años: 90% del sueldo mínimo	\$ 243,90

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir del 1° del mes siguiente al de que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido, dentro de las escalas a que alude este Artículo, se imputará a cargos vacantes de las escalas aprobadas para el ejercicio vigente, que disponga el presupuesto, debiendo hacer constar en los respectivos decretos, el sueldo con que se designe al agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

ARTICULO 8°- Fíjase la compensación por gastos de representación, para el mes de Enero del 2.000 en la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), actualizable según modificación de los sueldos municipales.-

ARTICULO 9°- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos.- En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.- La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme el texto de la Ordenanza General N° 237.-

ARTICULO 10°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer por decreto las modificaciones presupuestarias que se originen en las partidas de una misma finalidad establecidos en el presente presupuesto de gastos.-

ARTICULO 11°- Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala.- En el caso del Juez de Faltas, el porcentaje de la presente bonificación podrá llegar hasta el 50%.-

ARTICULO 12°- Los cargos alcanzados por la bonificación por bloqueo de título a que se refiere el Artículo anterior, serán los siguientes:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

Juez de Faltas	
Contador	
Un agente	Escala 4 Cat.18
Un agente	Escala 4 Cat.20

FINALIDAD III - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretario *	
Subsecretario de Obras Públicas *	
Subsecretario de Vivienda *	
Subsecretario de Medio Ambiente *	
Dtor.Parques,Plazas y Pred Rurales *	Escala 1 Cat.1
Dtor.de Catastro *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras Particulares *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Estudios y Proyectos *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Cap/Agua y Trat.Liq.Cloac. *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras y Servicios Sanitarios *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Planeamiento Urbano *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Infraestructura Urbana	Escala 1 Cat.1
Jefe de Dto.Obras y Ss.Sanitarios *	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Tierras y Vivienda	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Planeamiento Urbano *	Escala 2 Cat.6
Un Agente	* Categoría XVIII
Un agente	* Categoría XI

ARTICULO 13º- Fijase en el 25% del Sueldo básico del agente, la -
----- bonificación por actividad crítica.- El agente de--
jará de percibir esta bonificación en el caso en que por cual-
quier motivo -traslado,suspensión, etc.- deje de desempeñar la
tarea de Inspector y/o Notificador de Calle.-

Los cargos alcanzados por esta bonificación son los si -
guientes:

	<u>CANTIDAD DE</u>
<u>FINALIDAD I - ADMINISTRACION GRAL.</u>	<u>CARGOS</u>
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	
Escala 2 - Categoría 4	1
Escala 2 - Categoría 6	3
Escala 3 - Categoría 10	6
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
Escala 1 - Categoría 12	1
Escala 1 - Categoría 13	2
Escala 2 - Categoría 14	5
Escala 2 - Categoría 15	4
Escala 3 - Categoría 16	2
Escala 3 - Categoría 17	8
Escala 4 - Categoría 18	2
Escala 4 - Categoría 19	1
Escala 4 - Categoría 20	5
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>	
Escala 3 - Categoría 19 *	1

ARTICULO 14º- Las horas extras se liquidarán tomando como base el
----- sueldo básico y bonificación por antigüedad exclu-
sivamente.-

ARTICULO 15º- El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares y los montos respectivos, estarán sujetos a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la reemplace, en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y disposiciones del superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 16º- La "Bonificación por Reemplazo" se liquidará en base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los agentes reemplazados y reemplazante.-

ARTICULO 17º- La Bonificación denominada "Premio a Conductor" se prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que dan origen a la misma.-

ARTICULO 18º- La Bonificación por Asistencia Perfecta se abonará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2453/90.-

ARTICULO 19º- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, tendrá derecho al beneficio del sistema de Asignaciones Familiares y bonificación por Título regulada en el citado Estatuto.-

ARTICULO 20º- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales en la Categoría de Director no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a todos los beneficios que el mismo otorgue a los Agentes Municipales con exclusión de la estabilidad.-

ARTICULO 21º- Suspéndese con carácter provisorio y por el año 2000, el adicional por antigüedad al que alude el Artículo 183º del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria, y el Artículo 14º Inciso d) del Estatuto y Escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino Ordenanza N° 1673/87 y su modificatoria.-

ARTICULO 22º- La liquidación de la Asignación por Vacaciones se liquidará de la siguiente forma:

1º) EJEMPLO SOBRE CATORCE (14) DIAS DE VACACIONES:

Sueldo Básico y Antigüedad \$ 120:	22 días X 14 =	\$ 76.30
	\$ 120: 31 días X 17 =	\$ 65.79

TOTALES	31	\$ 142,09
Menos Total de Haberes		\$ 120,00

Monto resultante de la Asign. Especial		\$ 22,09

Orden. Municipal No. 5070/00

PERGAMINO, Enero 3 del 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Diciembre de 1999, al considerar el Expediente: D-194/99 D.E. eleva Expte. C-4813/99 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: ELEVA INSTRUMENTO PRESUPUESTARIO AÑO 2.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA :

ARTICULO 1º- Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio ----- 2000 por un monto de (\$ 21.331.000) PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL) cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijado para los tributos en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 2º- Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio ----- 2000 por un monto total \$ 21.331.000 (PERSOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL, cifra obtenida mediante la considración de los niveles fijados en los elementos del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado por el Departamento Ejecutivo, con las modificaciones que a continuación se detallan:

REDUCCIONES

Finalidad 3
Programa 7

- Cambio Cañería y Repavimentación Avda. Roca... \$ 20.000.-
- Construcción Ciclovías..... \$ 6.500.-

Finalidad 5
Programa 5

- Encuentro Deportivo Infantil..... \$ 6.000.-
- Subsidio Entidades Deportivas..... \$ 8.000.-

PROGRAMA 1

- Asociación Coop. Ayuda Personas Discapacitadas \$ 6.000.-

TOTAL REDUCCIONES \$ 46.500.-

AMPLIACIONES

Finalidad 3
Programa 7

- Tomado Juntas Pavimentos Rígidos..... \$ 10.000.-
- Reacondicionamiento Calles de Tierra..... \$ 10.000.-

Finalidad 5
Programa 6

Subsidio Casa de la Cultura.....	\$	2.000.-
Subsidio Comisión Administ. Archivo Histórico...	\$	1.000.-

TOTAL AMPLIACIONES	\$	23.000.-

CREACIONES

Programa 1

- Alquileres y Arrendamientos.....	\$	6.000.-
- Subsidio Emergencia Sanitaria.....	\$	4.000.-
- Centro Cristiano Iglesia Evangélica (calle -- Francia e Intendente Biscayart).....	\$	2.000.-
- Subsidio Coral de Cámara Pergamino.....	\$	500.-
- Subsidio Club Banfield.....	\$	2.000.-
- Subsidio Hogar de Niños M. Crescencia Pérez...	\$	500.-
- Subsidio Obra Gas Escuela N° 47.....	\$	1.000.-

Programa 6

- Subsidio Centro Formación Laboral.....	\$	2.000.-
- Subsidio Centro Formación Profesional 401.....	\$	4.500.-
- Subsidio Sub Comisión Adm. Archivo Histórico.	\$	1.000.-

TOTAL CRACIONES.....	\$	23.500.-

ARTICULO 3º- Apruébase los elementos que componen el Cálculo de
----- Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2000 que corren de fs.119 a fs.149 del Expediente: H.C.D.D-194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 4º- Apruébase la Ordenanza Fiscal obrante de fs.9 a
----- fs. 70 del Expediente D-194/99 D.E.C-4813/99.-

ARTICULO 5º- Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio
----- 2000 obrante de fs. 71 a fs.118 del Expediente D --194/99 D.E.C-4813/99, con las modificaciones que a renglón seguido se consignan:

Folio 74 - Título 3º
Tasa Inspección e Higiene

ARTICULO 7º - Incc. B - Punto I: Servicio de transportes, de
almacenamientos de comunicación y oficinas de Compañías de Seguros, división 60, 61, 62, 63 y 64.....0,50%

ARTICULO 6º- Fíjase en la suma de \$ 271 (PESOS DOSCIENTOS SETEN-
----- TA Y UNO) el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal para el mes de Enero del 2.000.-

ARTICULO 7º- Para el personal menor de 18 años de edad, las remuneraciones serán las que determinan a continuación para el mes de Enero del 2.000.-

Hasta 15 años:	60% del sueldo mínimo	\$ 162,60
Hasta 16 años:	70% del sueldo mínimo	\$ 189,70
Hasta 17 años:	80% del sueldo mínimo	\$ 216,80
Hasta 18 años:	90% del sueldo mínimo	\$ 243,90

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir del 1º del mes siguiente al de que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido, dentro de las escalas a que alude este Artículo, se imputará a cargos vacantes de las escalas aprobadas para el ejercicio vigente, que dispone el presupuesto, debiendo hacer constar en los respectivos decretos, el sueldo con que se designe al agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

ARTICULO 8º- Fijase la compensación por gastos de representación, para el mes de Enero del 2.000 en la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), actualizable según modificación de los sueldos municipales.-

ARTICULO 9º- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos.- En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.- La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme el texto de la Ordenanza General N° 237.-

ARTICULO 10º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer por decreto las modificaciones presupuestarias que se originen en las partidas de una misma finalidad establecidos en el presente presupuesto de gastos.-

ARTICULO 11º- Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala.- En el caso del Juez de Faltas, el porcentaje de la presente bonificación podrá llegar hasta el 50%.-

ARTICULO 12º- Los cargos alcanzados por la bonificación por bloqueo de título a que se refiere el Artículo anterior, serán los siguientes:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

Juez de Faltas	
Contador	
Un agente	Escala 4 Cat.18
Un agente	Escala 4 Cat.20

FINALIDAD III - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretario *	
Subsecretario de Obras Públicas *	
Subsecretario de Vivienda *	
Subsecretario de Medio Ambiente *	
Dtor.Parques,Plazas y Pred Rurales *	Escala 1 Cat.1
Dtor.de Catastro *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras Particulares *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Estudios y Proyectos *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Cap/Agua y Trat.Líq.Cloac. *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Obras y Servicios Sanitarios *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Planeamiento Urbano *	Escala 1 Cat.1
Dtor.Infraestructura Urbana	Escala 1 Cat.1
Jefe de Dto.Obras y Ss.Sanitarios *	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Tierras y Vivienda	Escala 2 Cat.6
Jefe de Dto.Planeamiento Urbano *	Escala 2 Cat.6
Un Agente *	Categoría XVIII
Un agente *	Categoría XI

ARTICULO 13º- Fíjase en el 25% del Sueldo básico del agente, la -
----- bonificación por actividad crítica.- El agente de--
jará de percibir esta bonificación en el caso en que por cual-
quier motivo -traslado,suspensión, etc.- deje de desempeñar la
tarea de Inspector y/o Notificador de Calle.-

Los cargos alcanzados por esta bonificación son los si -
guientes:

<u>FINALIDAD I - ADMINISTRACION GRAL.</u>	<u>CANTIDAD DE</u>
<u>PERSONAL JERARQUICO</u>	<u>CARGOS</u>
Escala 2 - Categoría 4	1
Escala 2 - Categoría 6	3
Escala 3 - Categoría 10	6
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
Escala 1 - Categoría 12	1
Escala 1 - Categoría 13	2
Escala 2 - Categoría 14	5
Escala 2 - Categoría 15	4
Escala 3 - Categoría 16	2
Escala 3 - Categoría 17	8
Escala 4 - Categoría 18	2
Escala 4 - Categoría 19	1
Escala 4 - Categoría 20	5
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>	
Escala 3 - Categoría 19 *	1

ARTICULO 14º- Las horas extras se liquidarán tomando como base el
----- sueldo básico y bonificación por antigüedad exclu-
sivamente.-

ARTICULO 15°- El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares y los montos respectivos, estarán sujetos a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la reemplace, en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y disposiciones del superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 16°- La "Bonificación por Reemplazo" se liquidará en base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los agentes reemplazados y reemplazante.-

ARTICULO 17°- La Bonificación denominada "Premio a Conductor" se prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que dan origen a la misma.-

ARTICULO 18°- La Bonificación por Asistencia Perfecta se abonará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2453/90.-

ARTICULO 19°- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, tendrá derecho al beneficio del sistema de Asignaciones Familiares y bonificación por Título regulada en el citado Estatuto.-

ARTICULO 20°- El Personal Municipal incluido en el Detalle de sueldos individuales en la Categoría de Director no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a todos los beneficios que el mismo otorgue a los Agentes Municipales con exclusión de la estabilidad.-

ARTICULO 21°- Suspéndese con carácter provisorio y por el año 2000, el adicional por antigüedad al que alude el Artículo 183° del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria, y el Artículo 14° Inciso d) del Estatuto y Escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino Ordenanza N° 1673/87 y su modificatoria.-

ARTICULO 22°- La liquidación de la Asignación por Vacaciones se liquidará de la siguiente forma:

1°) EJEMPLO SOBRE CATORCE (14) DIAS DE VACACIONES:

Sueldo Básico y Antigüedad	\$ 120: 22 días X 14 =	\$ 76.30
	\$ 120: 31 días X 17 =	\$ 65.79

TOTALES	31	\$ 142,09
Menos Total de Haberes		\$ 120,00

Monto resultante de la Asign. Especial		\$ 22,09

2º) EJEMPLO SOBRE TREINTA Y CINCO (35) DIAS DE VACACIONES:

Sueldo Básico y Antigüedad \$ 200: 22 días X 35 =	\$ 318,15
\$ 200: 31 días X 25 =	\$ 161,25
TOTALES	60 \$ 479,40
Menos Total Haberes de dos meses (200x2)	\$ 400,00
Monto resultante de la Asign.Especial	\$ 79,40

1º) Los treinta y un (31) días corresponden básicamente al mes de Enero.-

2º) Por tratarse de treinta y cinco (35) días de vacaciones se - debe restar dos (2) veces el sueldo básico sobre un índice - de sesenta (60) días.-

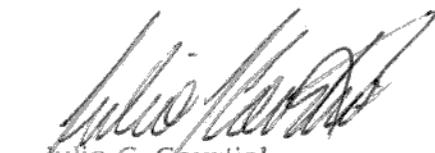
ARTICULO 23º-- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5066/00


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE